



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

01 ABR 2019

Página 1  
R.A.M 097/19

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 097/19 Sucre, 27 de marzo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 18 de marzo de 2019, la Lic. Judith Berrios Caballero, DIRECTORA y el Sr. Germán Mancilla Rodríguez, PRESIDENTE de la JUNTA ESCOLAR, de la UNIDAD EDUCATIVA "CRISTINA AITKEN DE GUTIÉRREZ", solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar un desfile, en conmemoración a los once (11) años de fundación y de servicio de la población más vulnerable, de la UNIDAD EDUCATIVA "CRISTINA AITKEN DE GUTIÉRREZ", que acoge a niños y jóvenes con capacidades diferentes, que se realizará el día lunes 1º de abril de 2019 a horas 11:00 a.m.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de marzo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de Plaza 25 de mayo, en favor de la Lic. Judith Berrios Caballero, DIRECTORA y el Sr. Germán Mancilla Rodríguez, PRESIDENTE de la JUNTA ESCOLAR, de la UNIDAD EDUCATIVA "CRISTINA AITKEN DE GUTIÉRREZ", con la finalidad de que realicen un desfile, en conmemoración a los once (11) años de fundación y de servicio de la población más vulnerable de la UNIDAD EDUCATIVA "CRISTINA AITKEN DE GUTIÉRREZ", que acoge a niños y jóvenes con capacidades diferentes, que se realizará el día lunes 1 de abril de 2019 a horas 11:00 a.m., sujeto a agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**Art. 1º.- AUTORIZAR** en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de mayo, en favor de la Lic. Judith Berrios Caballero, DIRECTORA y el Sr. Germán Mancilla Rodríguez, PRESIDENTE de la JUNTA ESCOLAR, ambos de la UNIDAD EDUCATIVA "CRISTINA AITKEN DE GUTIÉRREZ", con la finalidad de que realicen un desfile, en conmemoración a los once (11) años de fundación y de servicio de la población más vulnerable de la UNIDAD EDUCATIVA "CRISTINA AITKEN DE GUTÉRREZ", que acoge a



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 097/19

niños y jóvenes con capacidades diferentes, que se realizará el día lunes 1 de abril de 2019 a horas 11:00 a.m., sujeto a agenda especial.

**Art. 2º.-** Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**